

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEPEÑAS

BDNS. (Identif.): 581011.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581011>).

Extracto de la convocatoria de las ayudas destinadas al sector del comercio, peluquerías, gimnasios y agencias de viajes del municipio de Valdepeñas, para paliar el impacto económico de las medidas de cierre adoptadas en relación con la crisis ocasionada por la COVID-19, financiadas por el Ayuntamiento de Valdepeñas.

Primero. Objeto.

Convocar la concesión de ayudas del programa “Bonos comercio 2021”, para la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa por razón de interés público, social, y económico, destinadas al comercio minorista, peluquerías y salones de belleza, gimnasios y agencias de viaje de Valdepeñas, así como el fomento del consumo en los establecimientos adheridos en la respectiva convocatoria mediante bonos-descuentos. Estas ayudas son una de las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Valdepeñas para reactivar la economía, contribuyendo a realizar el impulso necesario para promover el tejido comercial, peluquería, salones de belleza, gimnasios y agencias de viaje de la localidad.

Para ello, el Ayuntamiento de Valdepeñas pondrá en circulación, para uso de la población en general, bonos o vales descuento' a consumir, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva en la que se hará constar los establecimientos adheridos a la campaña y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. El fin es contribuir al mantenimiento de la actividad de los citados establecimientos en el municipio de Valdepeñas.

Segundo. Régimen jurídico.

Las ayudas que comprende esta convocatoria, además de por lo dispuesto en acuerdo de Pleno número 2021PL00066 del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas celebrado el día 7 de junio de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas al sector del comercio minorista, peluquerías y salones de belleza, gimnasios y agencias de viaje, ubicados en el municipio de Valdepeñas, para paliar el impacto económico de las medidas de cierre adoptadas por el Decreto 926/2020 de 25 de octubre en relación con la crisis ocasionada por la COVID-19, elevadas a definitivas y publicadas en el BOP de Ciudad Real, número 147 de 3 de agosto de 2021, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero. Crédito presupuestario.

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de estas ayudas asciende a 350.000,00 euros del vigente Presupuesto municipal para las dotaciones económicas de estas ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 43300.479 (Otras subvenciones a empresas privadas), y, se efectúa retención de crédito en dicha aplicación presupuestaria con número de operación RC 220210021670.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**Cuarto. Beneficiarios.**

Serán beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas (autónomas), los socios de comunidades de bienes y sociedades civiles sinpersonalidad jurídica, y las personas jurídicas legalmente constituidas que lleven a cabo, en un local o establecimiento ubicado en el municipio de Valdepeñas, alguna de las actividades contempladas en los epígrafes del IAE que se relacionan en el artículo 3 de las Bases Reguladoras de esta Convocatoria y que cumplan los requisitos del citado artículo.

**Quinto. Cuantía de las ayudas.**

Las ayudas económicas estarán destinadas a subvencionar parcialmente las pérdidas sufridas por los comercios, gimnasios, peluquerías y salones de belleza y agencias de viaje, ubicados en el municipio de Valdepeñas, cuyas actividades quedaron suspendidas o gravemente afectadas a consecuencia de la declaración del estado de alarma, siempre y cuando cumplan los requisitos para ser beneficiario/a. - Para ello, se generarán un máximo de 14.000 bonos, de un 25% de descuento del valor de la compra, que no podrá superar, en ningún caso, el importe de 25 € de descuento. La cuantía de la ayuda dependerá de los bonos que se cajeen en su establecimiento, no pudiendo acumularse bonos para una misma compra, ni superar el 25%, con un máximo de 25 euros de descuento, en el valor de la compra que se haya realizado con el bono.

**Sexto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Las solicitudes se presentarán de forma telemática mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas alojada en la web [www.valdepenas.es](http://www.valdepenas.es) debidamente firmado de forma electrónica, que quedará anotado en el registro electrónico. Los sujetos que no estén obligados a relacionarse de forma telemática con la Administración podrán presentar la solicitud mediante cualquiera de las formas autorizadas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según el modelo habilitado para la convocatoria, debiendo completar todos los campos incluidos en la solicitud. Sólo podrá presentarse una solicitud por solicitante.

**Séptimo. Régimen de concesión.**

Las ayudas reguladas en este decreto, se otorgarán en régimen de concesión directa, atendiendo a las razones de interés económico y social que concurren con motivo de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, y a las medidas de contención adoptadas, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581011>.

**Anuncio número 2798**